



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 002- 2014-CENEPRED/OA

Lima, 17 de enero del 2014

VISTOS:

La Carta N° 008-2013-CENEPRED/SG de fecha 18 de diciembre del 2013, mediante la cual se comunica al señor **JOSE SANTOS GUILLEN RUEDA** el vencimiento del plazo del Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2013-CENEPRED.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre del 2013, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2013-CENEPRED, regulado por el Decreto Legislativo 1057, entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y el Señor **JOSE SANTOS GUILLEN RUEDA**, contratado como Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con vigencia desde el 04 de noviembre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que mediante Carta N° 008-2013-CENEPRED/SG de fecha 18 de diciembre del 2013, se comunica la determinación del CENEPRED de no prorrogar el contrato administrativo de servicios antes mencionado;

Que en el inciso c) del artículo 10° de la Ley 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prevee que, que una de las causales de extinción del contrato es el “**Vencimiento del plazo**” ; y,

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en concordancia con la Ley N° 29849, se determina que, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad, siendo que, el cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, habiéndose extinguido el vínculo laboral referente al Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2013-CENEPRED con la Señor **JOSE SANTOS GUILLEN RUEDA**, “por vencimiento de plazo” se ha procedido a la liquidación de sus vacaciones truncas, por el monto de Mil trescientos setenta y cinco 00/100 nuevos soles (S/1,375.00),



correspondiente al período comprendido entre el 04 de noviembre del 2013 al 31 de diciembre del 2013, estando afectos a los descuentos de Ley;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

SE RESUELVE:

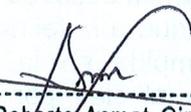
Artículo 1° Aprobar la liquidación de vacaciones truncas a favor del ex servidor señor **JOSE SANTOS GUILLEN RUEDA**, cuyo importe asciende a la suma de S/. 1,375.00 (Mil trescientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a Ley, y cuyo detalle se señala en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto del Pliego 025- Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, Unidad Ejecutora 1410, Meta 005- Oficina de Planificación y Presupuesto en la Cadena de Gastos 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicio" por S/. 1,375.00 (Mil trescientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) y 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a Essalud de CAS" por S/. 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 3° Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





CPC. José Roberto Asmat Girao
Responsable de la Oficina de Administración
CENEPRED

